



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00037-00

Previo a resolver la solicitud de emitir Despacho Comisorio, la parte actora deberá allegar los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes ubicados en los municipios de Santo Domingo y Sopetrán, donde conste la inscripción del embargo.

[05360 31 03 002 2021 00037 00](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ff39077b41f6da458bf3f834dd1bbe064ae1a15a08f1d1fa828ee87f2f4702**

Documento generado en 13/05/2022 03:18:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>